

**SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE, DE 29 DE OCTUBRE DE 2.001.**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Agustín Padrón Benítez

**SRES. CONCEJALES**

D. Juan Luis González Padrón  
D. Fernando Padrón Armas  
D<sup>a</sup>. Manuela Padrón Hernández

**SR. SECRETARIO**

D. Juan Pablo Martín González

En Valverde, Isla del Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las doce horas del día veinte y nueve de octubre de dos mil uno, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la Comisión de Gobierno Municipal, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Padrón, y actuando como Secretario el de esta Corporación Don Juan Pablo Martín González.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, estando constituida válidamente la Comisión de Gobierno, pasándose a continuación a dar comienzo con arreglo al Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

Por unanimidad se aprueba el Acta de la sesiones anteriores siguientes:

- Sesión Ordinaria de 2 de julio de 2.001
- Sesión Extraordinaria de 16 de agosto de 2.001.

**2.- SUBVENCIÓN ESPECIFICA AL CLUB DE FUTBOL CONCEPCIÓN 1ª. CATEGORÍA**

Dada cuenta de al solicitud R.E. nº. 1.990, de fecha 23-5-01 y R.E. nº. 3.972, de fecha 9-10-01, formulada por D. FELICIANO PADRÓN PÉREZ, con D.N.I. nº. 41.903.984, en calidad de Presidente del Club de Futbol Deportivo Concepción, exponiendo, entre otras alegaciones que:

*“Comparece ante V.I. como Presidente del Club de futbol Deportivo Concepción para solicitar de esa Corporación que preside una subvención económica para el mantenimiento del Club en sus diferentes categorías, mas en estos momentos al ascender de categoría (1ª. Regional) e intervenir con equipos de la Isla de la Palma y centro norte de Tenerife.*

*Que debido a la cantidad de viajes o traslados de la competición “Primera Interinsular”, a la isla de la Palma 6, y a Tenerife Zona Norte 5, en avión, más pago de árbitros, comidas, transportes Aéreos y terrestres y alojamientos en La Palma noche, etc. de Septiembre a Diciembre del corriente año superan el 1.800.000 Ptas.*

Acaba por solicitar que:

*“Previos los tramites necesarios, se nos conceda una subvención de unas 800.000 Ptas, para sufragar, en parte los gastos relatados hasta la fecha descrita en el cuerpo de este escrito, pues sin su ayuda no podemos sufragar los gastos y tendríamos, si ello, no se soluciona, que retirarnos de la Competición, pues los Ventorrillos, cuotas sociales, venta de lotería, cobro de entradas etc., no es suficiente y solo se trata de un trimestre”.*

Atendidos los informes emitidos al respecto por el Promotor Deportivo del Ayuntamiento en el que se expresan estas consideraciones:

*“ a) El objeto principal del club de fútbol Concepción es el de promocionar el fútbol entre los jóvenes y adultos de nuestro municipio.*

*b) El Club C.D. Concepción tras conseguir recientemente el ascenso a la primera categoría regional de fútbol provincial le hará competir fuera de la isla, concretamente contra equipos de las islas de La Palma y Tenerife.*

*c) El gran número de participantes con los que cuenta el club, ya que cuenta con tres categorías diferentes, el Concepción A, el Concepción B y el Concepción alevín.*

*d) Los grandes resultados deportivos logrados por este club este año que le han llevado a ser campeón insular y a representar a la isla el torneo de campeones provinciales de segunda categoría.*

*e) El gran aumento presupuestario que supondrá para el club de Fútbol Concepción el ascenso de categoría, debido a los viajes que esto supondrá y al incremento del número de partidos.*

*f) En este sentido se considera que el objetivo de este club es el de promoción deportiva, a través del fútbol, entre los aficionados de este deporte en nuestro municipio. Es por lo que se propone le sea otorgada una subvención para ayudar en los gastos que generen las competiciones en las que el club tiene previsto participar”.*

Enterado del informe de fiscalización emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación, obrante en el expediente.

Considerando la importancia que para la promoción del deporte tiene apoyar este Club Deportivo, habida cuenta de su historial, el gran número de participantes y el estímulo que significa su existencia en la competición.

En consecuencia, esta Comisión de Gobierno por unanimidad aprueba el siguiente Dictamen:

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de una subvención específica, por razones de interés público municipal y sin promoción de la concurrencia, al Club de fútbol Deportivo Concepción, con C.I.F. nº. G-38510996, por conducto de su Presidente D. Feliciano Padrón Pérez, con D.N.I. nº. 41.903.984-P, por importe de 500.000 Ptas, a los fines solicitados, y con destino a financiar los gastos soportados en el periodo de Septiembre a Diciembre del año en curso, conforme al Presupuesto remitido.

**SEGUNDO:** Disponer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas de esta subvención al Club de Fútbol Deportivo Concepción, por importe de 500.000 Ptas, con cargo a la Partida 451.489.01, del presupuesto.

Se autoriza y ordena el pago anticipado de esta subvención. En todo caso deberá previamente tener aprobada la justificación de las subvenciones percibidas con anterioridad.

El beneficiario queda obligado de conformidad con lo establecido en el artº. 170.2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, a justificar el destino de la subvención antes del 31-XII-2.001.

A tal fin hará entrega en la Intervención Municipal, por conducto del Promotor Deportivo Municipal, una relación de gastos habidos, acompañada de las facturas originales debidamente formalizadas, por importe igual o superior a la subvención concedida.

**TERCERO:** Conforme a la Base 28.5 de Ejecución del Presupuesto del 2.001, el Club de Fútbol subvencionado, deberá dar a conocer en los medios de difusión que utilice que sus actividades han sido subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde.

### **3.- SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE MINUSVÁLIDOS “EL SABINAR”.**

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada nº. 2.404, de fecha 19-6-2.001), presentada por D. Francisco Bravo González, como Presidente de la Asociación de Minusválidos y Padres de Minusválidos El Sabinar, en la que se expresa: *“ Que la presente solicitud, es como rectificación de la presentada con fecha 20 de abril del presente año, con el ruego de que nos sea concedida una subvención de 750.000 Ptas, para llevar a cabo las actividades programadas para el año 2.001, en concepto de “Organización y Promoción Social y Laboral” y gastos generales de funcionamiento no específicos del Centro Ocupacional”.*

Vista la documentación presentada, donde figura la Memoria de Actividades y Recursos del Programa y objetivos a alcanzar en el año 2.001, así como el Presupuesto de Ingresos y gastos de este ejercicio, referente al Centro Ocupacional de Minusválidos “El Sabinar”.

Atendida la Propuesta formulada por la Trabajadora Social del Ayuntamiento de fecha 5-X-2.001, en la que se expresa:

*”Vista la instancia presentada por la Asociación “El Sabinar” con fecha 20 de abril de 2001, así como la presentada como rectificación a la primera, con fecha 19 de junio de 2.001 (registro de entrada nº. 2404), solicitando una subvención por importe de 750.000 Ptas, para llevar a cabo las actividades programadas para el año 2001, así como vista la memoria que se acompaña, se ha de informar lo siguiente:*

*La Asociación contempla en su programa la realización de actividades de ocio y tiempo libre, asesoramiento a las familias, promoción social, así como las actividades propias de organización y funcionamiento interno.*

*Este, además de los programas específicos de centro ocupacional y Aula Asistencial, para lo que cuentan con una línea de subvención específica.*

*En este sentido se trata de un programa de continuidad en cuanto al cumplimiento de los fines generales de la Asociación.*

*Por tanto, cabría la concesión de una subvención destinada a gastos generales de funcionamiento y actividades de ocio, tiempo libre y promoción social. Del programa no se desprenden un necesario incremento del gasto en estas acciones, y se observa que no se contempla otras vías de financiación posible, por lo que se propone conceder la subvención que se especifica (gastos generales de funcionamiento y actividades de ocio, tiempo libre y promoción social) por importe de 600.000 Ptas”.*

Resultando que en el Presupuesto Municipal del presente año figura consignada una Partida con una subvención nominativa por importe de 600.000 Ptas para esta Asociación.

Tras deliberación esta Comisión, por unanimidad adopta el siguiente Dictámen:

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de seiscientos mil pesetas (600.000 Ptas), a la Asociación de Minusválidos y Padres de Minusválidos “El Sabinar”, representada por su Presidente D. Francisco Bravo González, para llevar a cabo las actividades programadas para el 2.001, en concepto de gastos generales de funcionamiento y actividades de ocio, tiempo libre y promoción social; todos ellos gastos no específicos del Centro Ocupacional.

**SEGUNDO:** Disponer el gasto con cargo a la Partida 313.480.02 del Presupuesto, autorizando y ordenando el pago anticipado de esta subvención.

En todo caso habrá de tener aprobada la justificación de la subvención concedida con anterioridad.

**TERCERO:** Esta subvención deberá ser justificada antes del 31-XII-2.001, de conformidad con lo exigido en el artº. 170.2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

A tal fin presentará la Asociación una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada.

Habrà de tenerse en cuenta que los justificantes sean facturas o documentos de pago originales y confeccionados debidamente con arreglo a la normativa establecida y que, en ningún caso, podrá destinarse esta subvención a la adquisición de material inventariable ni a inversiones, siendo el conducto para la presentación de la justificación la Trabajadora Social del Ayuntamiento.

**CUARTO:** La Asociación beneficiaria viene obligada a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

#### **4.- SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE MINUSVÁLIDOS “EL SABINAR”, CONTRATACIÓN DE ADMINISTRATIVO.**

Dada cuenta de la instancia R.E. nº. 2.601, de fecha 3-7-01, que reproduce otra anterior con R.E. nº. 125, de fecha 15-1-01, en la que se expresa:

*“Que de acuerdo con las conversaciones mantenidas con el Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales, sea concedida a esta Asociación una subvención Extraordinaria con el objeto de la contratación de un Administrativo hasta el 30 de junio próximo, fecha en la que estimamos obtener un convenio con el ICFEM en el mismo sentido”.*

Atendido el informe emitido al respecto por la Trabajadora Social del Ayuntamiento, de fecha 5-X-2.001, en la que se expresa:

*“Vista la instancia presentada por la Asociación “El Sabinar” con fecha 3 de julio de 2001 (registro de entrada nº. 2601), así como la documentación aportada con posterioridad, solicitando una subvención extraordinaria para hacer frente a los gastos de contratación de un administrativo, se ha de informar lo siguiente:*

*La necesidad de contar con un auxiliar administrativo se justifica por el volumen de trabajo de dicha Asociación, que ejecuta varios programas específicos durante cada ejercicio.*

*Mediante convenio con el ICFEM han contratado un auxiliar administrativo en el ejercicio anterior y pretenden hacerlo en el actual. La duración de estos convenios no es superior a seis meses.*

*En el presente ejercicio refieren haber contratado un auxiliar administrativo entre los meses de marzo y junio, para lo cual solicitan subvención, con un gasto global de 609.294 Ptas.*

*Se entiende que desde la perspectiva de fomento de la participación social y el apoyo a las organización sin ánimo de lucro desde los servicios sociales municipales promoverán una financiación directa a las actividades generales de la Asociación, lo cual viene haciéndose por este Ayuntamiento desde hace varios años.*

*No obstante, como una acción de carácter extraordinario, se estima que la subvención a conceder podría equivaler a los gastos de salario bruto de 460.853 Ptas, siendo el resto de aportación de la asociación, mediante la percepción de sus cuotas.*

*Así mismo, se entiende preciso orientar a dicha asociación en la consecución de subvención para estos fines, en ejercicios sucesivos, de entidades públicas responsables de los servicios sociales especializados”.*

Considerando que esta Asociación de Minusválidos es la única existente en el Municipio, no siendo factible por tanto la exigencia de publicidad y promoción de la concurrencia, figurando en el Presupuesto Municipal como entidad beneficiaria en forma nominativa, dándose el supuesto de excepcionalidad prevista en la Base 26.2 de Ejecución del citado Presupuesto.

Tras deliberación esta Comisión, por unanimidad adopta el siguiente Dictámen:

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de una subvención específica por razones de interés pública municipal, sin promoción de la concurrencia, por importe de cuatrocientas sesenta mil ochocientos cincuenta y tres pesetas (460.853 Ptas), para llevar a cabo un gasto de 609.294 Ptas a la Asociación de Minusválidos y Padres de Minusválidos “El Sabinar”, con destino a la Cofinanciación de los gastos de personal de la Asociación, consistentes en la contratación de un auxiliar administrativo, durante el periodo de marzo a junio de 2.001, ámbos inclusive.

Se hace constar a la Asociación que esta subvención tiene un carácter extraordinario y excepcional para el presente ejercicio, debiendo en lo sucesivo dirigirse a la entidad pública responsable de los servicios sociales especializados.

**SEGUNDO:** Disponer el gasto con cargo a la Partida 313.480.02 del Presupuesto, con arreglo al nivel de vinculación jurídica de los créditos.

El reconocimiento de la obligación y el pago se efectuará previa la acreditación documental del gasto realizado mediante la aportación del contrato de trabajo, alta y baja en Seguridad Social, nóminas y

boletines de cotización.

Todo ello por conducto del Trabajador Social del Ayuntamiento.

**TERCERO:** La Asociación beneficiaria viene obligada a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

#### **5.- OTROS ASUNTOS DE INTERÉS:**

Por unanimidad se declara de urgencia la inclusión en el orden del Día del siguiente asunto:

#### **CONVENIO CON LA FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES: SUBVENCIÓN 2001 PARA VIGILANCIA DEL SANTUARIO.**

Atendido que en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 29 de enero de 2.000 se aprobó la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Fundación Virgen de Los Reyes, Cabildo Insular del Hierro, Ayuntamiento de Frontera y este Ayuntamiento de Valverde, para la contratación de la vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario de N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>. De Los Reyes, en la Dehesa Comunal, habiéndose formalizado el Texto del mismo en fecha de 1 de Marzo de 2.000, siendo su vigencia de un 1 año prorrogable salvo denuncia de las partes que no consta se haya efectuado.

Resultando que en ejercicio del referido Convenio este Ayuntamiento abonó a la Fundación la aportación municipal por importe de 1.020.000 Ptas, equivalente al 20 por ciento del presupuesto cifrado en 5.100.000 Ptas.

Tomada razón de los justificantes del gasto remitido por la Fundación donde se acredita que los gastos totales habidos ascienden a 4.165.884 Ptas, al periodo de 1-3-2.000 al 28-2-2.001, en vez de 5.100.000 Ptas previstos, por lo que la aportación municipal se ha de reconocer en la cifra de 833.177 ptas, equivale al 20 por ciento del gasto realizado, procediendo el reintegro al Ayuntamiento de la subvención no utilizada por importe de 186.823 Ptas; todo ello acreditado en el oportuno informe de la Intervención Municipal.

Considerando que en el Presupuesto Municipal del año corriente consta consignada una subvención nominativa a la Fundación Virgen de Los Reyes, conforme a lo Convenido.

Tras deliberación, esta Comisión de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 19 de Julio de 1.999, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Ratificar la prórroga de la vigencia del Convenio suscrito entre la Fundación Virgen de Los Reyes, el Cabildo Insular del Hierro, el Ayuntamiento de Frontera y este Ayuntamiento, en fecha de 1-3-2.000, para la contratación de la vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario de N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>. De Los Reyes, en la Dehesa Comunal, con arreglo al texto remitido.

**SEGUNDO:** Disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 1.020.000 Ptas, en concepto de aportación o subvención municipal a la Fundación Virgen de Los Reyes, en ejercicio del convenio suscrito y al periodo comprendido entre el 1-3-2.000 y 28-2-2.001.

Asimismo, se ordena el pago anticipado de la subvención, debiendo ser justificada la aplicación de su destino por la Fundación en el plazo de tres meses al termino del periodo a que se contrae.

En el mismo acto del pago de la subvención habrá la Fundación de reintegrar a este

Ayuntamiento la cifra de 186.823 Ptas, que no fueron invertidas respecto a la subvención otorgada el pasado ejercicio.

**TERCERO:** Conforme a la Base 28.5 de Ejecución del Presupuesto del 2.001, la Fundación subvencionada, deberá dar a conocer en los medios de difusión que utilice que la contratación ha sido subvencionada por el M.I. Ayuntamiento de Valverde.

**CUARTO:** Requerir de la Fundación, promueva y disponga, a la mayor inmediatez, la constitución de la Comisión de Seguimiento del Convenio, prevista en su Clausula 6, a fin de supervisar la ejecución del mismo, conociendo y resolviendo cuantas incidencias se susciten.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declara terminada esta sesión a las doce y treinta horas del día indicado al principio, advirtiéndose a los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta una vez transcrita al Libro correspondiente, así como remitir una copia a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma, así como a los Concejales de la Corporación en el plazo de seis días en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 141 y 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.986, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artº. 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Doy fe. Esta Acta se transcribe en el Libro de Actas de la Comisión de Gobierno Municipal, mediante Papel Timbrado del nº. OF589589 al nº. OF7589595.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Provincia, Comunidad Autónoma de Canarias y exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, extendiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad y reserva que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con arreglo al artículo 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.996, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Valverde a seis de noviembre de 2.001.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

